



UNIVERSIDAD
DE CHILE



MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°0084, DE 06.01.1984 EN EL SENTIDO DE ELIMINAR LAS MENCIONES "ORGANIZACIÓN URBANO REGIONAL" Y "RECURSOS TERRITORIALES" DEL MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA, IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS.

DECRETO EXENTO N°0050641, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017

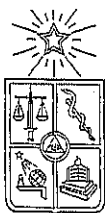


VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, en el Decreto Supremo N°266 de 2014 del referido Ministerio, el Decreto Universitario N°005140 de 1995; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N° 007586, de 1993, que aprueba el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Estudios conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; el Decreto Universitario N°0084, de 1984; lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 30 de agosto de 2015; el acuerdo N°22 del Consejo Universitario, adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria, efectuada el 24 de enero de 2017; el Certificado N°005, en el que consta el acuerdo N°043/2017 del Senado Universitario, adoptado en la Sesión Ordinaria N°442, efectuada el 27 de abril de 2017; lo informado por la Sra. Directora de Departamento de Postgrado y Postítulo, mediante Oficios N°015, de 24 de abril de 2017 y 050; de 2 de noviembre de 2017; y lo señalado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos en sus Oficios N°228 y N°414, de 5 de julio de 2017 y 9 de noviembre de 2017, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.
2. Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto Institucional y en el artículo 104° del D.F.L N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L N°1, de 2005, del Ministerio de Educación.
3. Que el Programa conducente al Grado de Magíster en Geografía tiene como finalidad, formar graduados/as de nivel superior en esta disciplina científica, capacitados/as para desarrollar investigaciones que constituyan una contribución significativa al conocimiento de la dinámica espacial del territorio, así como la gestión del mismo y al uso de sus recursos, con fines de planificación del desarrollo, desde una óptica socioeconómica y ambientalmente sustentable en los escenarios de cambios socio culturales que enfrentará el país en las siguientes décadas.



4. Que el Consejo de Facultad, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en su Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 27 de agosto de 2015, acordó eliminar las menciones del Programa de Magíster en Geografía, así como aprobar un nuevo Reglamento y Plan de estudios para el referido programa.
5. Que el Consejo Universitario, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2017, se pronunció favorablemente sobre la propuesta referida a la eliminación de las menciones "Organización Urbano-Regional" y "Recursos Territoriales" ambas del Programa de Magíster en Geografía, denominándose este grado académico genéricamente "Magíster en Geografía". Dicha propuesta, fue posteriormente aprobada por el Senado Universitario, según consta en el Acuerdo N°005/2017, adoptado en la Sesión Ordinaria N°442, efectuada el día 27 de abril de 2017. Lo anterior, en conformidad a lo establecido en los artículos 23 letra g) y 25 letra g) del Estatuto Institucional.
6. Que atendido a que no existe registro del acto administrativo que creó el Grado académico de Magíster en Geografía con menciones, se ha estimado prudente y necesario para los fines de la presente reforma, modificar el Decreto Universitario N°0084, de 6 de enero de 1984, que aprueba el Reglamento y plan de estudios del referido programa, en consideración a que dicho instrumento normativo es el de más antigua data de que se tenga conocimiento, entendiéndose para todos los efectos, que es dicho instrumento, el que crea el grado académico que por el acto de marras se modifica.
7. Que, según lo establecido en el artículo 19 literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad, así como proponer al Senado Universitario, de iniciativa propia o a propuesta del Consejo Universitario, la creación, modificación o supresión de títulos profesionales o grados académicos, ello en conformidad al literal t) de la referida disposición.

DECRETO:

1. Modifícase el Decreto Universitario Exento N°0084, de 6 de enero de 1984, sustituyendo la expresión "Magíster en Geografía, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y el Plan de Estudios, con menciones en recursos territoriales y en Organización Urbano-Regional" por "Magíster en Geografía, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y el Plan de Estudios", en la suma y en todo el cuerpo del referido acto administrativo. De esta forma, el presente Grado Académico, pasa a llamarse genéricamente "Magíster en Geografía".
2. Modifícase el Decreto Universitario N°0084, de 6 de enero de 1984, en el sentido de dejar sin efecto el Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Geografía, reemplazándolo por el texto que se aprueba a continuación.
3. Apruébase el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Estudios del Magíster en Geografía, impartido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo:



A. REGLAMENTO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°

El presente Reglamento establece las normas específicas para los estudios conducentes al Grado de Magíster en Geografía, administrado e impartido por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y complementa las normas del Reglamento General de Estudios conducente a los Grados Académicos de Magíster y Doctor.

Las situaciones no contempladas en la reglamentación general de la Universidad, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, o en el presente Reglamento, serán resueltas por el (la) Decano(a), previa proposición fundada del (de la) Director(a) de la Escuela de Postgrado.

TÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y EL PERFIL DE EGRESO

ARTÍCULO 2°

El Programa conducente al Grado de Magíster en Geografía tiene como finalidad general formar graduados(as) de nivel superior en esta disciplina científica capacitados(as) para desarrollar investigaciones que constituyan una contribución significativa al conocimiento de la dinámica espacial del territorio, así como a la gestión del mismo y al uso de sus recursos, con fines de planificación del desarrollo desde una óptica socioeconómica y ambientalmente sustentable en los escenarios de cambios socio-naturales que enfrentará el país en las siguientes décadas.

Los(as) graduados(as) del Programa son investigadores(as) y profesionales capacitados(as) en el diseño, implementación y aplicación de los conceptos teóricos y herramientas metodológicas de que dispone la geografía moderna para el análisis y evaluación prospectiva de las estructuras y procesos espaciales que se llevan a cabo en los sistemas territoriales complejos y multiescalares, con el propósito de sugerir decisiones sustentables en las áreas del medio ambiente, la planificación y gestión de los recursos territoriales y el desarrollo urbano y rural.

ARTÍCULO 3°

El Magíster en Geografía tiene un carácter académico y aporta a la sociedad graduados(as) con conocimientos y saberes que permiten abordar investigación científica y trabajo profesional de problemas complejos del campo disciplinario de la Geografía y generar proposiciones en la resolución de ellos.

TÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

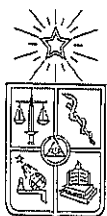
ARTÍCULO 4°

El Programa de Magíster en Geografía contará con un Comité Académico, cuyos integrantes serán nombrados(as) por el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado, a proposición del Claustro Académico de dicho Magíster con el acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado FAU.

El Comité Académico estará conformado por cinco (5) Profesores(as) del Claustro Académico, con Grado Académico de Doctor o Magíster, quienes elegirán a uno(a) de ellos(as) como Coordinador(a).

Los(as) integrantes del Comité Académico durarán dos años en sus funciones y podrán ser nominados(as) por otro período.

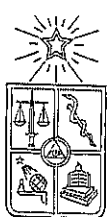
Será responsabilidad del Comité gestionar los aspectos académicos del Programa y velar por el cumplimiento de sus objetivos, su mejoramiento continuo y la formación de sus estudiantes, ello de acuerdo con los estándares establecidos por la Universidad de Chile.



ARTÍCULO 5°

Corresponderá al respectivo Comité Académico:

1. Definir periódicamente los(as) Profesores(as) responsables de las asignaturas obligatorias del Programa.
2. Publicar e informar periódicamente al Consejo de Escuela de Postgrado la lista de cursos electivos disponibles en el Programa aprobado por el Comité Académico.
3. Estudiar y calificar los antecedentes de los(as) postulantes y resolver su admisión.
4. Informar a la Escuela de Postgrado sobre el proceso de admisión y sus resultados.
5. Proponer al (la) Director(a) de Escuela los(as) integrantes de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Tesis, de la Tesis y del Examen de Grado.
6. Determinar la aprobación o rechazo del Proyecto de Tesis de Grado propuesto por el (la) candidato(a) de acuerdo con el informe de la Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis, así como las condiciones para el sometimiento de un nuevo proyecto, en caso de ser reprobado el primero.
7. Asumir las funciones que le delegue el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado respecto al funcionamiento del Programa.
8. Tomar conocimiento en forma semestral acerca del rendimiento académico de cada estudiante.
9. Recibir y estudiar las solicitudes de excepción que presenten los(as) estudiantes respecto a lo dispuesto en el punto anterior.
10. Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios y que no estén consideradas en el presente Reglamento.
11. Revisar anualmente la composición del Claustro Académico y la nómina de Profesores(as) Invitados(as) a fin de asegurar las competencias, pertinencia y relevancia de la participación que valida el liderazgo interdisciplinar.
12. Aprobar los Planes de Estudio de los(as) estudiantes.
13. Nombrar a los(as) respectivos(as) Profesores(as) Tutores(as).
14. Aprobar al (la) Profesor(a) Guía de Tesis propuesto por cada estudiante.
15. Elaborar un informe semestral sobre el estado del Programa, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad y la Vicerrectoría que corresponda.
16. Cautelar que la investigación que realicen los(as) estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o



reconocidos por la Universidad.

TÍTULO IV **DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN**

ARTÍCULO 6°

Para postular al Programa de Magíster en Geografía, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar estar en posesión del Grado Académico de Licenciado(a) o Título Profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del Grado de Licenciado(a) en la Universidad de Chile, determinada por el comité Académico correspondiente
- b) Acreditar una formación previa acorde a los fines y exigencias del Programa, tales como ciencias sociales o de la tierra.

El (la) postulante al Programa de Magíster en Geografía deberá presentar una solicitud de admisión acompañada de los siguientes antecedentes:

- Copia de Célula de Identidad o Pasaporte (postulantes extranjeros).
- Currículum Vitae.
- Conocimiento del idioma inglés certificado del modo que establezca el Comité Académico durante cada período de postulación al Programa.
- Una carta de recomendación por parte de un(a) académico(a) o profesional.
- Una carta de motivación.
- Una propuesta de posible Tema de Tesis a desarrollarse en el Programa.

La determinación de los campos disciplinarios o profesionales afines corresponde al Comité Académico del Magíster en Geografía, el cual se asegurará del nivel y formación previa de los(as) postulantes en relación con los fines y exigencias del Programa.

El proceso de admisión contará con una tabla de puntuación con una escala de 1 a 7 para cada uno de los antecedentes solicitados, que serán ponderados y darán un puntaje a cada postulante que cumpla con la totalidad de los requisitos.

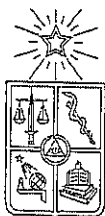
La ponderación para efectuar la preselección será la siguiente:

a)	Certificado de Grado Académico o Título Profesional	10%
b)	Currículum Vitae resumido	20%
c)	Carta de motivación	20%
d)	Propuesta de tema de investigación	40%
e)	Carta de recomendación	5%
f)	Acreditación dominio de inglés	5%

Quienes superen el puntaje de corte quedarán preseleccionados(as) y podrán pasar a la fase de entrevistas.

ARTÍCULO 7°

Los(as) postulantes que pasen a la siguiente fase, serán entrevistados(as) por los(as) integrantes del Comité Académico del Programa, quienes valorarán aspectos de cada postulante (experiencia, dominio del tema, trabajo en equipo, etc.), tras lo cual tomarán su decisión y la informarán a la Escuela de Postgrado. Este procedimiento de selección seguirá criterios y/o pautas objetivas y sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario entre las postulaciones recibidas.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

ARTÍCULO 8°

El Programa de Magíster en Geografía se imparte en modalidad presencial de dedicación parcial en jornada diurna.

TÍTULO V **DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y EL PLAN LECTIVO**

ARTÍCULO 9°

El Programa de Magíster en Geografía está organizado en un régimen de estudios semestral que asegura la progresión de Tesis del (la) estudiante y sus vínculos con las líneas de investigación vigentes en el Departamento de Geografía y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Las actividades curriculares serán expresadas en créditos. El Programa cuenta con un total de 90 créditos, cada uno de los cuales equivale a 28 horas de trabajo total de un(a) estudiante (1 crédito equivale a 28 horas de trabajo/semana).

ARTÍCULO 10°

Los(as) estudiantes podrán inscribir un mínimo de 12 créditos al semestre y un máximo de 36, con un porcentaje mínimo de aprobación por semestre igual al 75% de los créditos inscritos.

ARTÍCULO 11°

La permanencia mínima de un (a) estudiante en el Programa será de dos (2) semestres y podrá extenderse hasta un máximo de seis (6) semestres, incluido el trabajo de Tesis y el Examen de Grado.

Aquellos(as) estudiantes que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el Programa o que se hayan retirado, perderán su calidad de tales. Quienes lo soliciten podrán ser readmitidos(as) solo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de Escuela de Postgrado.

ARTÍCULO 12°

El Programa de Magíster comprende la realización de un conjunto de actividades curriculares sistemáticas en un área de especialidad de la Geografía y una Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE). Las referidas actividades curriculares que el (la) estudiante deberá realizar, así como su secuencia, serán aprobadas por el (la) Director(a) de la Escuela con el acuerdo del Comité Académico respectivo.

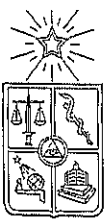
ARTÍCULO 13°

El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Geografía contempla actividades curriculares obligatorias, compuestas por cuatro (4) asignaturas/actividades curriculares obligatorias (24 créditos totales) y cinco (5) actividades curriculares electivas -Seminarios de especialización (12 créditos) y Cursos electivos (9 créditos)- y la realización de la Tesis (45 créditos).

Los Cursos electivos buscan profundizar en las líneas de investigación del Programa y cada semestre se ofertan diversas temáticas. Existen dos modalidades: *Electivos de especialización* y *Seminarios de investigación*.

Los *Electivos de especialización* están destinados a revisar y profundizar el desarrollo disciplinar sobre un tema específico. Podrán cursarse en el marco de la programación académica del Programa, de otros Programas de Magíster de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo o de la Universidad de Chile. En este último caso, se requerirá previa autorización del Comité Académico de origen y de destino, para verificar la pertinencia de la elección.

Los *Seminarios de especialización*, en tanto, están destinados a fundamentar y desarrollar los problemas de investigación o aplicación contenidos en las Tesis o AFEs y estarán constituidos por especificaciones o sub-líneas de las líneas de investigación cultivadas en el Departamento de



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Geografía. Podrán cursarse en el marco de la programación académica del Programa, de otros Programas de Magíster de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo o de la Universidad de Chile. En este último caso, igualmente se requerirá previa autorización del Comité Académico de origen y de destino, para verificar la pertinencia de la elección.

La Tesis o AFE se desarrollará durante tres (3) semestres del Plan de Estudios mediante actividades de Tesis y certamen de calificación de Tesis. Las primeras corresponden a talleres y trabajo individual del (la) estudiante orientado a desarrollar el diseño de tesis (Tesis 1), avances de trabajo de campo (Tesis 2) y exposición y entrega final (Tesis). Los certámenes de calificación de Tesis corresponden a instancias de socialización y retroalimentación de los avances ante el Comité y Claustro del Programa.

Para inscribir Tesis 1, el (la) estudiante debe haber aprobado los cursos obligatorios del Primer Semestre. Para inscribir Tesis 2, el (la) estudiante debe haber aprobado Tesis 1, mientras que, para inscribir Tesis de Grado, el (la) estudiante debe aprobar Tesis 2.

TÍTULO VI

DE LA ASISTENCIA Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 14°

La asistencia a todas las actividades curriculares contempladas en las asignaturas será obligatoria y se exigirá un mínimo de 80% de asistencia. Las inasistencias deberán estar justificadas mediante certificados médicos, los que se deben entregar en la Escuela de Postgrado hasta 10 días hábiles de ocurrida la inasistencia. El incumplimiento de este requisito implica la reprobación de la respectiva asignatura.

ARTÍCULO 15°

El rendimiento académico de los (las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 (uno) a 7,0 (siete) expresadas hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación será 4,0.

La calificación final de una asignatura, sea curso obligatorio o electivo, se efectuará mediante el promedio de al menos tres calificaciones parciales, referentes a los aspectos teóricos y prácticos del curso. El (la) estudiante podrá reprobado solo una (1) asignatura/actividad curricular durante el respectivo semestre, sin incurrir en causal de eliminación. El (la) estudiante que repruebe una asignatura obligatoria, debe cursarla en el semestre inmediatamente siguiente al de la reprobación, siempre y cuando la referida asignatura/actividad se imparta. En el caso de las actividades curriculares electivas, debe cursar el equivalente en créditos en el semestre inmediatamente siguiente.

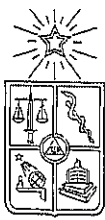
ARTÍCULO 16°

Los *Seminarios de Especialización* serán evaluados a través de trabajos de investigación individual presentados en informes escritos, cuyo tema será establecido de común acuerdo entre el (la) Profesor(a) y el (la) estudiante.

ARTÍCULO 17°

La condición de egresado(a) del Magíster en Geografía se alcanzará una vez obtenidos los créditos establecidos en el mismo. Se considerará egresados(as) a los(as) estudiantes que hayan aprobado las actividades curriculares regulares y sistemáticas que contempla el respectivo Plan de Estudios y a quienes solo reste cumplir con las actividades finales exigidas para obtener el grado de Magíster en Geografía.

La homologación de cursos aprobados en forma previa al ingreso al Programa se rige por el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor vigente, D.U. N°0028011, del 05 de octubre de 2010, en sus artículos N° 20 y 21.



TÍTULO VII

CONTINUIDAD PRE Y POSTGRADO

ARTÍCULO 18°

El (la) estudiante que se haya incorporado al Programa de Magíster en Geografía desde una Carrera de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, a través de la modalidad de educación continua, podrá solicitar el reconocimiento de actividades curriculares una vez obtenido el grado de Licenciado(a). La evaluación y reconocimiento de las actividades curriculares del (la) estudiante de Pregrado recaerán en el Comité Académico del Magíster, el que emitirá un informe al (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado, quien resolverá.

TÍTULO VIII

DE LA TESIS O ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE A TESIS

ARTÍCULO 19°

El Proyecto de Tesis será aprobado por el Comité Académico de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora, según lo dispuesto en el Artículo 21, inciso cuarto, de este Reglamento. Es responsabilidad del Comité Académico elaborar una pauta de evaluación del Proyecto de Tesis de Magíster y asegurar que se cumplan los estándares de calidad disciplinar y académica pertinentes al Grado Académico a conferir.

Circunstancialmente, el Comité Académico podrá aceptar el desarrollo de una Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE), la que se registrará por las mismas disposiciones y etapas establecidas en este Reglamento para el proceso de Tesis. La autorización del desarrollo de una AFE se gestionará a petición del (la) estudiante y evaluando si éste(a) cuenta con la experticia profesional que lo amerite.

Se considera como experticia profesional adecuada cumplir con el requisito de una experiencia comprobable de al menos 3 años en el campo temático en que realice su Actividad Formativa Equivalente a Tesis.

ARTÍCULO 20°

La Tesis, de carácter individual, deberá significar un aporte original a la profundización de un tema específico del conocimiento geográfico.

La Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE), también de carácter individual, consistirá en la elaboración de soluciones innovadoras a problemas profesionales concretos, mediante la integración de los conocimientos obtenidos en el Programa. Ello se respaldará en un informe escrito de lo realizado.

ARTÍCULO 21°

Para la ejecución de la Tesis o AFE, el (la) estudiante contará con un(a) Profesor(a) Guía nombrado(a) por el Comité del Programa, a proposición del (la) estudiante. Es responsabilidad del (la) Guía acompañar a este(a) último(a) en el proceso de elaboración y redacción del documento, mantener reuniones periódicas y velar por la pertinencia disciplinar, así como aprobar el Proyecto de Tesis o AFE para su presentación ante el Comité Académico y la Tesis/AFE para su defensa final.

El Comité Académico propondrá al (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado los(as) integrantes de la Comisión Evaluadora de Tesis/AFE, compuesta por tres (3) Académicos(as) del Claustro.

Es responsabilidad del (la) estudiante presentar un informe de avance oficial de su documento a la Comisión Evaluadora de Tesis/AFE antes del Examen de Grado, la que deberá emitir recomendaciones para su conclusión y posterior impresión. En casos especiales, se podrá invitar a un(a) Profesor(a) externo(a) al Claustro a ser parte de la Comisión Evaluadora que debe ser aprobado(a) por el Comité Académico del Magíster.

Este Proyecto de Tesis o AFE deberá someterse a un Certamen de Calificación de Tesis/AFE al finalizar el Segundo Semestre, en el que la Comisión Evaluadora hará las observaciones y recomendaciones pertinentes con el objeto de mejorarlo y acotarlo.



El Certamen de Calificación es una instancia académica en que se presenta el Proyecto de Tesis/AFE ante la Comisión Evaluadora determinada por el Comité del Magíster, integrada por tres (3) integrantes del Claustro Académico convocados(as) a este efecto, y tendrá carácter público. Dicha Comisión de Certamen la presidirá el (la) Coordinador(a) del Magíster o quien designe este(a) último(a).

Del Certamen se elevará un Acta que indicará los aspectos relevantes indicados a cada estudiante, los cuales deberán ser considerados en el desarrollo del documento. En caso justificado, la Comisión Evaluadora podrá rechazar un Proyecto de Tesis/AFE o solicitar su reformulación.

Durante el Tercer Semestre se realizará un segundo Certamen de Calificación de Tesis/AFE, donde el (la) estudiante presentará avances de la ejecución del Proyecto a la Comisión Evaluadora, quienes formularán recomendaciones para su desarrollo.

Asimismo, es responsabilidad del (la) Coordinador(a) Académico(a) del Magíster mediar o resolver diferencias entre el (la) estudiante y el (la) Profesor(a) Guía. El (la) estudiante tendrá derecho a cambiar de Guía mediante petición al Comité Académico debidamente justificada. En este caso, el Comité Académico deberá designar un(a) nuevo(a) Guía de Tesis/AFE, según normas reglamentarias.

TÍTULO IX **DEL EXAMEN DE GRADO**

ARTICULO 22°

El trabajo de Tesis/AFE culminará con la entrega oficial de un documento escrito y anillado de carácter individual, en 6 copias más su versión digital, conforme a las pautas sugeridas para su preparación y presentación (impreso y digital) por la Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas de la Universidad de Chile (SISIB). Este documento será entregado formalmente en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, acompañado de la respectiva apertura del Expediente de Título. Constituye un requisito fundamental la entrega del documento de Tesis/AFE en su versión final a la Escuela de Postgrado antes de la presentación al Examen de Grado.

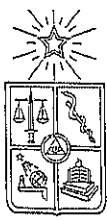
Para acceder al Examen de Grado, se requerirá la aprobación previa del documento final de Tesis/AFE por parte de los(as) Profesores(as) de la Comisión Evaluadora de Tesis/AFE, previa revisión del (la) Profesor(a) Guía. La calificación de cada Profesor(a), individualmente, debe ser como mínimo de nota 4.0. Si solo uno(a) de los(as) Profesores(as) de la Comisión Evaluadora calificara con nota inferior a 4.0, el (la) estudiante no podrá presentarse a Examen de Grado y deberá subsanar las carencias señaladas y reiniciar este proceso, no sobrepasando los tres años de permanencia máxima en el Programa, dispuestos en el Artículo 25° del Reglamento General de Estudios conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor, aprobado por D.U. N° 0028011, de 2010.

La calificación aprobatoria del documento final de Tesis/AFE por parte de la Comisión Evaluadora será promediada con la del (la) Profesor(a) Guía, lo que dará origen a la Nota de Presentación a Examen de Grado. La nota mínima de presentación a dicho Examen será 4.0, en una escala de 1 a 7.

El Comité Académico fijará la fecha del Examen de Grado una vez que haya comprobado que se han cumplido los requisitos académicos más arriba estipulados y que la documentación curricular y los aranceles con cargo al (la) postulante al Grado estén al día ante la Secretaría de Estudios de la Facultad.

ARTÍCULO 23°

El Examen de Grado será público y consistirá en una exposición oral de la Tesis/AFE. Se realizará ante la Comisión Evaluadora de Examen de Grado, constituida por cinco miembros nombrados por el (la) Decano(a) de la Facultad: el (la) Decano(a) o su representante, dos Profesores(as) Informantes y un(a) Profesor(a) Invitado(a), externo(a) al Claustro del Programa y la Facultad, y el (la) Profesor(a) Guía de la Tesis/AFE. El Examen será presidido por el (la) Decano(a). Dicha autoridad podrá delegar esa función en algún(a) Profesor(a) de la Facultad, externo(a) al Claustro del Magíster en Geografía.



TITULO X
DE LA OBTENCION DEL GRADO

ARTÍCULO 24°

La obtención del Grado de Magíster en Geografía requiere aprobar las actividades curriculares del Plan de Estudios, la Tesis/AFE y el Examen de Grado.

ARTÍCULO 25°

La calificación final para la obtención del Grado de Magíster en Geografía resultará del promedio de las calificaciones obtenidas en las actividades curriculares del Plan de Estudios, la Tesis/AFE y el Examen de Grado, según la siguiente ponderación:

Actividad	Ponderación
Promedio de notas de las actividades curriculares del Plan de Estudios	50%
Nota de Tesis	30%
Nota del Examen de Grado	20%

Respecto a la indicación de la calificación final obtenida por el (la) Graduado(a) (Artículo N° 53 del Reglamento de Estudiantes, D.U. N°007586, de 1993), en el Diploma correspondiente al Grado de Magíster sólo se indicará el área y el calificativo correspondiente al rango de nota obtenido de acuerdo con la siguiente escala:

Nota final	Calificativo
4.0 a 4.9	Aprobado
5.0 a 5.9	Aprobado con distinción
6.0 a 7.0	Aprobado con distinción máxima

TÍTULO XI
DE LA ELIMINACIÓN, POSTERGACIÓN Y REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA

ARTÍCULO 26°

El (la) estudiante que sobrepase el plazo máximo de duración de los estudios, fijado en seis (6) Semestres, interrumpa sus estudios por un (1) semestre o permanezca por más de dos (2) semestres académicos sin inscribir asignaturas, repruebe una misma asignatura dos veces o dos asignaturas en un mismo semestre, incurrirá en causal de eliminación del Programa.

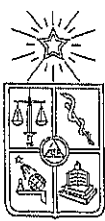
De igual modo, el (la) estudiante sólo podrá reprobar por una vez su Proyecto de Tesis/AFE, así como la Tesis/AFE misma. En ambos casos, una segunda reprobación será causal de eliminación del Programa. En la fase de graduación, si el Examen de Grado resultase reprobado en una primera oportunidad, el graduado solo tendrá una segunda posibilidad de defensa dentro de los siguientes 30 días hábiles.

En caso de no concurrir a esta segunda defensa, se procederá a su eliminación del Programa conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

De la resolución, el (la) Coordinador(a) Académico(a) del Magíster deberá notificar por escrito al (la) estudiante su desvinculación y las causales ya señaladas que correspondan a su situación.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 22° del Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor, el (la) estudiante podrá solicitar fundadamente al (la) Director(a) de Escuela de Postgrado la postergación de los estudios por un plazo determinado, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela, considerando un informe previo del Comité Académico correspondiente.

De igual modo, y según lo establecido en el Artículo 40° del mismo Reglamento, "el estudiante que hubiera postergado sus estudios mantendrá el derecho de reincorporarse a ellos, siempre y cuando la reincorporación se efectúe dentro de un plazo cronológico que permita el término de los estudios y la obtención del título o grado dentro de los plazos a que se refiere el Artículo 29, letras b) y c). Corresponderá a las Escuelas velar por el cumplimiento de las exigencias señaladas".



UNIVERSIDAD
DE CHILE

ARTÍCULO 27°

En casos excepcionales, el (la) estudiante podrá presentar una solicitud fundada, dentro del semestre en que fue notificado(a) de su desvinculación y por única vez, tanto para la interrupción como para la reincorporación al Programa. Esta solicitud será estudiada por el Comité Académico del Programa y será sancionada por el Consejo de Escuela de Postgrado, a través de la Dirección de Escuela, dentro del semestre en que fue presentada.

Si fuere necesario, el Comité Académico del Programa podrá sugerir la obligatoriedad de cursar y aprobar actividades curriculares que hayan experimentado modificaciones o actualizaciones significativas durante el período de receso en los estudios.

ARTÍCULO 28°

Los(as) estudiantes que deseen reincorporarse al Programa de Magíster en Geografía, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar un informe que especifique la fecha de ingreso, egreso y si realizó Certamen de Tesis/AFE.
2. Presentar una carta que fundamente las razones y argumentos de la desvinculación o la reincorporación al Programa.
3. Informar actividades realizadas, desde la postergación a la fecha de solicitud, que tengan directa relación con el Magíster y la disciplina geográfica (artículos científicos, trabajos de consultoría –u otros– de autoría propia, actividades docentes y realización de cursos, seminarios u otras actividades).

TÍTULO XII **DISPOSICIÓN FINAL**

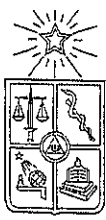
ARTÍCULO 29°

El presente Reglamento y Plan de Estudios se aplicará a todos(as) los(as) estudiantes que ingresen al Programa de Magíster en Geografía a partir del primer semestre del año académico 2018.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Los(as) estudiantes ingresados(as) antes de la fecha señalada en el Artículo anterior, podrán incorporarse en forma voluntaria al presente Reglamento y Plan de Estudios, para lo cual deberán solicitar dicha incorporación al (a la) Decano(a), quien resolverá, previo informe del (de la) Director(a) de la Escuela de Postgrado y el Comité Académico del Programa.

El (la) Decano (a) arbitrará las medidas pertinentes para compatibilizar la situación de los (las) estudiantes que hayan ingresado durante la vigencia del Reglamento y Plan de estudios aprobado por Decreto Universitario N°0084, de 6 de enero de 1984.



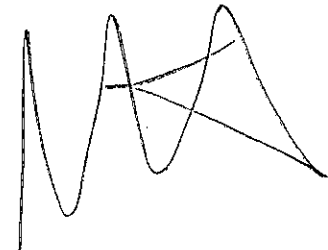
B. PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Geografía es el siguiente:

El Programa contempla 90 créditos durante sus cuatro semestres de duración. Ello corresponde a 2.520 horas, totalizando una dedicación entre 32 y 37 horas a la semana (1 crédito es igual a 28 horas).

Período	I. Actividades curriculares				Créditos
	Código	Nombre	Carácter	Requisitos	
Primer Semestre	GEO-601	Geografía Ambiental	Curso obligatorio		6
	GEO-602	Geografía Urbana y Riesgos Socionaturales	Curso obligatorio		6
	GEO-603	Geografía Humana y Social	Curso obligatorio		6
	GEO-604	Geografía Física y Análisis Territorial	Curso obligatorio		6
Segundo Semestre	GEO-750	Tesis 1	Tesis	GEO-601, GEO-602, GEO-603, GEO-604	3
		Certamen de Calificación de Tesis 1 (Proyecto de Tesis)	Tesis		6
	GEO-701	Seminario de Especialización Geografía	Curso electivo		3
	GEO-702	Seminario de Especialización Geografía	Curso electivo		3
	GEO-711	Electivo de Especialización	Curso electivo		3
Tercer Semestre	GEO-851	Tesis 2	Tesis	GEO-750	6
		Certamen de Calificación de Tesis 2 (Avance de Tesis)	Tesis		6
	GEO-801	Seminario de Especialización Geografía	Curso electivo		6
	GEO-811	Electivo de Especialización	Curso electivo		6
Cuarto Semestre	II. Tesis de Grado GEO-950	Tesis (Exposición y Entrega Final)	Tesis	GEO-851	24
Total de créditos del Programa					90

Anótese, comuníquese y regístrese.


FERNANDO MOLINA LAMILLA
SECRETARIO GENERAL (S)


DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
RECTOR